

680014105001-2021-00359-00  
Auto Sustanciación No. 046

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Téngase como dirección del demandado PABLO EMILIO RONDON RODRÍGUEZ la suministrada por FAMISANAR EPS (Carrera 3 6N 21 DIVINI en Piedecuesta). En consecuencia, se requiere al demandante para que surta la notificación del demandado cumpliendo las exigencias del artículo 291 CGP.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES, se verificó la afiliación de la demandada GLORIA MARÍA RONDON RODRÍGUEZ a SALUDTOTAL EPS, en consecuencia, se dispone oficiar a esa entidad para que, en el término de **TRES (3) DÍAS**, suministre la dirección de domicilio o residencia de la demandada, número de contacto fijo y/o celular y correo electrónico que aparezca registrado en la base de datos.

NOTIFÍQUESE

*Angélica VP Valbuena Hdez.*  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ